

## ACTA DE CIERRE Y SORTEO PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA Nro. 007 de 2024

Hoy diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024) siendo las 12:00. p.m, se han reunido en las instalaciones de la Secretaria General el Doctor **JOHN ALEXANDER MORALES ARENAS** Secretario General y la Ingeniera **DARNELLY TORO JIMENEZ** Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional, con el fin de realizar la selección de los interesados que serán invitados a participar en el proceso de contratación de prestación de servicios, por la modalidad de Selección Abreviada, cuyo objeto es: **“CARACTERIZACIÓN DE PTAR, FUENTES RECEPTORAS, DESCARGAS, FUENTES HÍDRICAS, PUNTOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y BOCATOMAS ADSCRITAS A EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. (ESP)”**.

Que el artículo 46 inciso 2 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 002 del 07 de Septiembre de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A E.S.P”* señala:

*“(...) La Selección de los invitados se hará a través de manifestación de interés, y cuando se supere el número máximo de invitaciones, esto es, 2 invitaciones, se realizará sorteo por parte de la Secretaria General, con acompañamiento del suscribiente de estudios previos (...)”*

Que **EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P.**, previa publicación en la página Web de la entidad, el día Dieciocho (18) de Marzo de 2024, se permitió invitar a manifestar el interés en participar en el Proceso Contractual adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada No 007 de 2024 previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que las personas naturales o jurídicas, uniones temporales y/o consorcios cuyo objeto social se encontrará relacionado con la necesidad presentada por la Empresa e interesadas en participar del proceso de contratación que adelantará la sociedad, debían encontrarse inscritos en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de la Empresa.
2. Que la manifestación de interés de participar en el proceso referido, debía realizarse en el formato que se entregara en la Secretaria General de la entidad.
3. La manifestación de interés, debía realizarse en forma personal e indelegable por el interesado dentro del tiempo establecido en la invitación.

Así mismo, dentro de la invitación se señaló que en caso de que los inscritos superaran el número de oferentes establecidas en el Acuerdo 002 del 07 de Septiembre de 2020 para la modalidad de contratación, EPQ S.A ESP, realizaría el sorteo respectivo para la escogencia de los mismos.

En consonancia con lo expuesto y de conformidad a la invitación No. 007 de 2024 referida, se contó con la manifestación de interés en el proceso contractual, de las siguientes personas relacionadas a continuación:

Nombre	Cedula de Ciudadanía o Nit	Fecha de Inscripción
LAIMAQ S.A.S REPRESENTANTE LEGAL JAIRO ANDRES ACOSTA	900.657.805-7	18 DE MARZO DE 2024 A LAS 4:13 P.M
CONINTEGRAL REPRESENTANTE LEGAL LILIANA VINASCO TORRES	900.179.755-6	19 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:35 A.M

Al expediente se anexan los formatos de inscripción de cada proponente, como constancia y sustento de la presente acta.

El presupuesto Oficial para realizar el presente proceso de contratación es la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$405.340.071)**, que de conformidad al Numeral 2 del artículo 6, del Acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación), se dispuso que cuando el valor del contrato sea superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y a su vez sea inferior a Novecientos (900) salarios mínimos mensuales legales vigentes se adelantará el proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada, imprimiéndole el procedimiento previsto por los artículos 46 al 51 del mismo acuerdo, los cuales señalan entre otros: *"(...) la entidad remitirá por el medio más expedito posible, la invitación a presentar ofertas, a por lo menos dos (2) proveedores registrados en el sistema de información de la empresa. La empresa en todo caso seleccionará a los proveedores interesados, según la experiencia relacionada con el objeto contractual que se reporte en el sistema de información externo (...)"*

A cada uno de los interesados que presentaron la manifestación de interés para participar en el proceso contractual adelantado por EPQ S.A E.S.P, le fue asignado un número de inscripción de acuerdo al orden de radicación de la misma, así:

Nombre	Cedula de Ciudadanía o Nit	Fecha de Inscripción	NUMERO ASIGNADO DE INSCRIPCIÓN
LAIMAQ S.A.S REPRESENTANTE LEGAL JAIRO ANDRES ACOSTA	900.657.805-7	18 DE MARZO DE 2024 A LAS 4:13 P.M	1
CONINTEGRAL REPRESENTANTE LEGAL LILIANA VINASCO TORRES	900.179.755-6	19 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:35 A.M	2

Así las cosas, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el aviso, pudiendo constatarse lo siguiente:

- Que revisada la manifestación de interés presentada por el primer número asignado de inscripción, se tiene que la empresa LAIMAQ S.A.S REPRESENTANTE LEGAL JAIRO ANDRES ACOSTA, se encuentra inscrita en el sistema de información de proveedores y contratistas de E.P.Q S.A E.S.P, por tanto cumplen con lo establecido en la publicación del aviso para manifestación de interés donde se establecía **"(...) NOTA 1: Para poder manifestar la intención de participar en el proceso contractual de EPQ S.A ESP, el interesado debe de estar inscrito en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de la Empresa, de conformidad a la publicación realizada a través de la página web de la**

entidad a inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas desde el día 18 de Noviembre de 2020."...).

- Que una vez revisada la manifestación de interés presentada por CONINTEGRAL REPRESENTANTE LEGAL LILIANA VINASCO TORRES, se tiene que la misma no cumple con los requisitos establecidos en la invitación a manifestar interés, toda vez que la invitación establece que:

*"1. Que las personas naturales o jurídicas, uniones temporales y/o consorcios cuyo objeto social se encontrará relacionado con la necesidad presentada por la Empresa e interesadas en participar del proceso de contratación que adelantará la sociedad, debían encontrarse inscritos en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de la Empresa".*

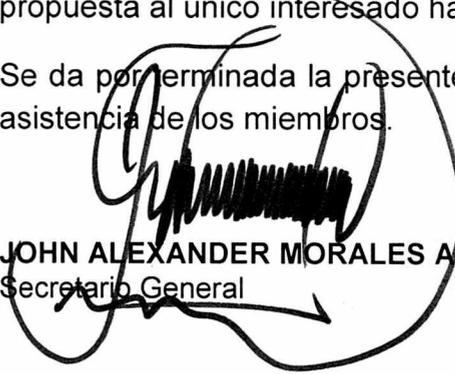
A su vez, la misma invitación establece:

*"3. La manifestación de interés, debía realizarse en forma personal por el interesado dentro del tiempo establecido en la invitación".*

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que el interesado allego documento de manifestación de interés mediante oficio dirigido por el representante legal de la empresa y no personalmente como lo establece la invitación de selección abreviada establecida por la entidad, adicionalmente el ofertante no se encuentra inscrito en el sistema de proveedores y contratistas de la empresa; es por lo anterior que dicho interesado no se tendrá en cuenta de conformidad a los términos establecidos por la empresa.

En consecuencia y teniendo en cuenta que el número de manifestaciones de interés presentadas y habilitadas no supera el número máximo de proveedores que establece el artículo 46 del Acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación), se prescinde de la etapa de sorteo y por ende, los miembros asistentes de forma unánime, autorizan el envío de las invitaciones para presentar propuesta al único interesado habilitado.

Se da por terminada la presente diligencia siendo las 12:09 p.m. contando con la asistencia de los miembros.



JOHN ALEXANDER MORALES ARENAS  
Secretario General



DARNELLY TORO JIMENEZ  
Subgerente de Planeación y  
Mejoramiento Institucional